



DECLARA INADMISIBLE LICITACION PUBLICA N°41/2020 ID 3671-41-LE20 "PROFESIONAL ABOGADO".

DECRETO N° 1176

Chillán Viejo, 26 FEB 2021

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

a) EL Decreto Alcaldicio N°2076 de fecha 7 de agosto del 2020, que aprueba bases y llama a licitación pública N°41/2020 ID 3671-41-LE20 "PROFESIONAL ABOGADO".

b) El Decreto Alcaldicio N°2168 de fecha 19 de agosto del 2020, que nombra comisión evaluadora.

c) El Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05/02/2021 que establece Subrogancia automáticas para funcionarios que indica.

d) El Informe de Evaluación de licitación pública N°41/2020 ID 3671-41-LE20, "PROFESIONAL ABOGADO", donde la Comisión Evaluadora expone que de conformidad con lo expuesto, resulta necesario declarar inadmisibile la única propuesta presentada por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de la cláusula V de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de la presente licitación, que señala "Dedicación exclusiva al cargo, excepto labores académicas que no interfieran con el desempeño de sus funciones"; así como lo establecido en el punto 14.3 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto N°2076, de fecha 7 de agosto del 2020 que señala en su parte pertinente "En el caso de que algún oferente no asista a la convocatoria de entrevista personal, sus antecedentes no serán validados para el proceso de definición de ponderación y adjudicación, y la comisión procederá a dejarlo fuera de bases", y en consecuencia declarar desierto el proceso.

DECRETO:

- **DECLARESE** inadmisibile la licitación pública N° 41/2020 ID 3671-41-LE20, "PROFESIONAL ABOGADO", debido a que la única propuesta presentada por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de la cláusula V de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de la presente licitación, que señala "Dedicación exclusiva al cargo, excepto labores académicas que no interfieran con el desempeño de sus funciones"; así como lo establecido en el punto 14.3 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto N°2076, de fecha 7 de agosto del 2020 que señala en su parte pertinente "En el caso de que algún oferente no asista a la convocatoria de entrevista personal, sus antecedentes no serán validados para el proceso de definición de ponderación y adjudicación, y la comisión procederá a dejarlo fuera de bases", y en consecuencia declarar desierto el proceso.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/PI/pchc.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Secretaria de Planificación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



26 FEB 2021



INFORME DE EVALUACION PROPUESTA PÚBLICA N° 41/2020

ID 3671-41-LE20

A.- ANTECEDENTES GENERALES

- 1.- ADQUISICION "PROFESIONAL ABOGADO"
 2.- FINANCIAMIENTO FONDOS MUNICIPALES.
 3.- MODALIDAD PROPUESTA PÚBLICA.
 4.- FECHA APERTURA 24 DE AGOSTO DE 2020

B.- OFERTAS RECIBIDAS

RUT	PROVEEDOR
13.045.387-2	EDISON JARA PRADENA

DOCUMENTOS SOLICITADOS

Proveedor	Identificación del Oferente	Declaración Jurada Simple	Salud compatible con el desempeño del cargo	No estar efecto a inhabilidad dispuesta en el artículo 54 de la Ley 18.575	Oferta Económica
EDISON JARA	SI	SI	SI	SI	SI

C.- ANALISIS OFERTAS

EVALUACION CURRICULUM VITAE: PONDERACION ASIGNADA 30%

ETAPA	CRITERIOS	INDICADORES	Ponderación	puntaje
Evaluación Curriculum	Formación Académica	Postítulos y Posgrados señalados en numeral III.- 30 puntos Título Profesional exigido señalado en numeral III.- 60 puntos Otros títulos señalados en numeral III.- 20 puntos	30%	80 puntos
	Conocimientos Técnicos	Conocimientos o experiencia en materia de derecho Administrativo, Contratación Pública, Derecho Municipal, Derecho Civil, y/o Derecho procesal= 50 puntos Experiencia en preparación de informes en derecho= 20 puntos Experiencia en	35%	60 puntos



	<p>negociación, mediación = 10 puntos</p> <p>Deseable conocimiento inglés, nivel intermedio= 10 puntos</p> <p>Experiencia en elaboración de bases de licitación pública y/o elaboración de contratos = 10 puntos</p>		
Experiencia Laboral	<p>10 años y más = 100 puntos</p> <p>Menos de 10 años = 0 puntos.</p>	35%	100 puntos

OBSERVACION: Pasa a la siguiente etapa debido a cumple con los requisitos.

El proceso finaliza en la primera etapa ya que el oferente no se presenta a las etapas posteriores de evaluación.

D- PROPOSICIÓN.

Revisados los antecedentes y evaluada la propuesta de la Licitación Pública N° 41/ 2020 ID 3671-41-LE20, denominada: **“PROFESIONAL ABOGADO”**,

1.- Respecto de los antecedentes presentados a la Licitación "Profesional Abogado", y en base a lo documental el abogado cumple formalmente con los criterios formales de presentación de documentación que forman parte del proceso licitatorio de la especie, toda vez que presenta todos los documentos que las bases le solicitan, Curriculum, certificado de nacimiento y antecedentes, certificado de Título de la Universidad Arturo Prat, certificados de diplomados en compras públicas, economía social, en probidad y transparencia, carta de presentación y documentos que acreditan su experiencia en servicios públicos, por último señala manejar idioma inglés básico - intermedio. Postulante presenta formación académica, conocimientos técnicos y experiencia laboral.

2.- La observación que realiza la comisión es que la licitación señala dedicación exclusiva en el punto 3 de la cláusula V. de los Términos de Referencia que forma parte integrante de la licitación y en su currículum señala que trabaja desde 2018 a la fecha como asesor jurídico de la Municipalidad de Pozo Almonte.

3.- Comisión cita a videoconferencia de entrevista personal a las 11.30 hrs. del día viernes 20 de noviembre de 2020, con el mérito de los antecedentes presentados, postulante no se presenta. (correo adjunto), adjunto certificación de Encargada de Licitaciones haber enviado correo a único postulante del aludido proceso concursal, certifica haber llamado en 2 oportunidades al único postulante para ratificar correo electrónico y llevar a efecto la entrevista, no obstante su teléfono se encontraba fuera de servicio. (correo y certificación adjunta)

4.- Etapa 2 Entrevista Psicolaboral, criterio aptitud para el cargo, no se lleva a efecto, no comparecencia del postulante.

5.- Se certifica certifico por este medio habernos conectado en calidad de comisión evaluadora a plataforma telemática zoom para entrevista personal enviada por funcionaria informática el día 20 de noviembre de 2020 a las 11.30 hrs. por tanto Etapa Tercera Entrevista Personal, no se pudo efectuar por causas no imputables a esta comisión. (correo adjunto), por tanto entrevista personal no se lleva a efecto por no comparecencia de postulante.

Conclusión: De conformidad con lo anteriormente expuesto, resulta necesario declarar inadmisibles la única propuesta presentada por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones de conformidad a lo dispuesto en el punto 3 de la cláusula V. de los Términos de Referencia, que forma parte integrante de la presente licitación, que señala "Dedicación exclusiva al cargo, excepto labores académicas que no interfieran con el desempeño de sus funciones"; así como lo establecido en el punto 14.3 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto N°2076, de fecha 7 de agosto de 2020 que señala en su parte pertinente "En el caso de que algún oferente no asista a la convocatoria de entrevista personal, sus antecedentes no serán validados para el proceso de definición de ponderación y adjudicación, y la comisión procederá a dejarlo fuera de bases", y en consecuencia declarar desierto este proceso licitatorio.



ALEJANDRA ARIAS MARDONES
ABOGADA



FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



OSCAR ESPINOZA VANCHEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Chillán Viejo.